



**Defensoría
del Pueblo**

El Defensor del Pueblo garantiza el cumplimiento de los deberes del Estado.

RESOLUCIÓN No.101-DPE-CGAJ-2016

**Dra. Paulina Murillo Nevarez
DEFENSORA DEL PUEBLO ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como la representación del país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: "*Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley*";

Que, mediante Acuerdo No.51 del Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se realizó el 07 de julio de 2014, se expidió el "**Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidoras y obreros públicos**", en cuyo artículo 13, establece que: "*...En caso de que la Institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o*

RESOLUCIÓN No. 101-DPE-CGAJ-2016

[Firma manuscrita]



subsistencias...”;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *“Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*

Que, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos del Perú y el Representante Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante Oficio No.913-2016-JUS/DM, de 26 de octubre de 2016 dirigido al Defensor del Pueblo, Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, hace extensiva la invitación al **“Encuentro Regional sobre avances y desafíos en el Sistema Penitenciario en América del Sur”**, que tendrá lugar el 24 y 25 de noviembre de 2016, para participar en el panel que abordará el tema *“La realidad penitenciaria a nivel regional vista desde el rol de las Defensorías del Pueblo y otros mecanismos de protección”*, el mismo que tendrá lugar en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú;

Que, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, mediante Oficio No.SAN-2016-1996, de 09 de noviembre de 2016 dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira, informa que: *“...El pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con sus atribuciones, en Sesión del 8 de noviembre de 2016, resolvió aceptar su renuncia al cargo de Defensor del Pueblo...”;* en virtud de lo cual, mediante Acción de Personal No.1545-2016, se encarga al Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón las funciones de Defensor del Pueblo, a partir del 08 de noviembre de 2016;

Que, el Defensor del Pueblo Encargado, con fecha 15 de noviembre de 2016, mediante nota y sumilla insertas en el Oficio No.913-2016-JUS/DM, dispone la asistencia del Director General de Política Pública, Abg. Cristhian Iván Bahamonde Galarza al **“Encuentro Regional sobre avances y desafíos en el Sistema Penitenciario en América del Sur”**, para participar en el panel que abordará el tema: *“La realidad penitenciaria a nivel regional vista desde el rol de las Defensorías del Pueblo y otros mecanismos de protección”;*

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante memorando Nro.DPE-CGPI-2016-0544-M de 18 de noviembre de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, realizar las gestiones pertinentes para la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior al Abg. Cristhian Iván Bahamonde Galarza, Director General de Política Pública, desde el 23 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2016 conforme el itinerario de vuelo adjunto; e informa que los *“...gastos correspondientes a pasaje aéreo,*



**Defensoría
del Pueblo**

El Defensor del Pueblo garantiza el cumplimiento de los derechos humanos

alimentación, hospedaje y traslados serán cubiertos por los organizadores del evento...";

Que, el Defensor del Pueblo Encargado, mediante Resolución No.097-DPE-CGAJ-2016, de 08 de noviembre de 2016, dispone a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, elaborar la respectiva Acción de Personal, para que se encargue a la Adjunta de Usuarios y Consumidores, Dra. Paulina Murillo Nevarez, las funciones de Defensora del Pueblo, desde el 20 al 25 de noviembre de 2016;

Que, se adjunta a la presente Resolución, el itinerario de vuelo a favor del Director General de Política Pública, en la ruta Quito-Lima-Quito;

Que, debido a que los organizadores del evento cubrirán los gastos de pasaje aéreo, alimentación, hospedaje y traslados que demande la participación del Director General de Política Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración al Abg. Cristhian Iván Bahamonde Galarza, Director General de Política Pública desde el día 23 de noviembre de 2016, fecha en la que partirá a la ciudad de Lima-Perú, hasta el 26 de noviembre de 2016, día de su retorno a la ciudad de Quito-Ecuador, de conformidad con el itinerario de vuelo adjunto a la presente Resolución, para asistir al **"Encuentro Regional sobre avances y desafíos en el Sistema Penitenciario en América del Sur"** y participar del panel que abordará el tema **"La realidad penitenciaria a nivel regional vista desde el rol de las Defensorías del Pueblo y otros mecanismos de protección"**, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú y la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2016, en el Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú.

Art.2.- Los gastos que demande la participación del Director General de Política Pública, en el **"Encuentro Regional sobre avances y desafíos en el Sistema Penitenciario en América del Sur"**, tales como: pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y traslados, de conformidad con el Memorando Nro.DPE-CGPI-2016-0544-M de 18 de noviembre de 2016, serán asumidos por los organizadores del evento, por lo que la Defensoría del Pueblo no realizará pago alguno, por estos conceptos, de conformidad con el **"Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos"**.

Art.3.- Disponer que el Abg. Cristhian Iván Bahamonde Galarza, Director General de Política Pública, presente un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el

139

139



**Defensoría
del Pueblo**

Plaza de la Democracia, Quito, Ecuador

artículo 21 del **"Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos"** y cumplan las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se efectuó el 07 de julio de 2014, en lo que sea pertinente.

Art.4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y a la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la señora Defensora del Pueblo Encargada, a 21 de noviembre de 2016.

Dra. Paulina Murillo Nevarez
DEFENSORA DEL PUEBLO ENCARGADA